cedia
CORPORACIÓN ECUATORIANA PARA EL DESARROLLO DE LA INVESTIGACIÓN Y LA ACADEMIA

BASES
FONDO PONENTE

CATEGORÍA: Conocimiento

www.cedia.edu.ec
info@cedia.org.ec

(+593) 7 407 9300

Contenido

1. **Antecedentes** 3
2. **Objetivo** 3
3. **Convocatoria** 3
4. **Programación del Fondo Ponente** 3
5. **Requisitos de postulación** 4
6. **Requisitos del conferencista** 4
7. **Financiamiento y Estructura del Presupuesto** 4
8. **Gestión de los recursos** 5
9. **Restricciones de Financiamiento** 6
10. **Evaluación y Selección** 6
11. **Adjudicación del Fondo** 7
12. **Compromisos** 7
13. **Cierre de proyectos** 8
14. **Sanciones por incumplimiento** 9
15. **Confidencialidad** 10
16. **Propiedad Intelectual** 10
17. **Tratamiento de Datos Personales** 11

www.cedia.edu.ec
info@cedia.org.ec

(+593) 7 407 9300

CORPORACIÓN ECUATORIANA PARA EL DESARROLLO DE LA INVESTIGACIÓN Y LA ACADEMIA

BASES FONDO PONENTE

1. Antecedentes

El FONDO PONENTE, conocido anteriormente como programa Conferencista CEDIA, nació por la necesidad de apoyar a las instituciones miembros de la organización con el financiamiento de sus eventos científicos, con la finalidad de contribuir al éxito de los eventos desarrollados por la comunidad científica y tecnológica del país.

2. Objetivo

El FONDO PONENTE tiene como objetivo el financiamiento de los congresos científicos nacionales organizados por las instituciones miembros de CEDIA, para la participación de conferencistas reconocidos nacional e internacionalmente.

3. Convocatoria

CEDIA, a través del FONDO PONENTE, convoca a sus instituciones miembros a concursar por el financiamiento para la participación de conferencistas reconocidos nacional e internacionalmente, en congresos locales organizados por ellos.

El Fondo PONENTE tiene un presupuesto anual asignado que será distribuido por cortes de convocatoria y serán otorgados a los proyectos mejor puntuados.

4. Programación del Fondo Ponente

Para la programación del fondo se contempla 2 fases de desarrollo:

(1) Fase de Desarrollo: contempla las actividades relacionadas a la participación del conferencista dentro del congreso organizado por las instituciones de educación miembros de CEDIA. Esta fase tendrá un plazo de ejecución de hasta 3 meses.

(2) Fase de Gestión del Conocimiento: actividades específicas en gestión del conocimiento, divulgación y difusión de resultados de acuerdo a la evaluación de transferencia desplegada por el área de Innovación y Transferencia Tecnológica y el equipo de Mercadeo de CEDIA. Para el efecto, se deberán usar los servicios de CEDIA a través de sus unidades especializadas.

Esta fase tendrá un plazo de ejecución de hasta 3 meses contados a partir del cierre de la fase técnica.

Fase Fondo Avante	Tiempo de ejecución
Fase de Desarrollo del Proyecto	Hasta 3 meses
Fase Gestión del Conocimiento	Hasta 3 meses contados a partir del cierre de la fase técnica

5. Requisitos de postulación

a. Los postulantes deberán ser miembros plenos de CEDIA y deberán contar con contrato vigente de Red Avanzada.
b. Dentro de la propuesta podrán participar instituciones no miembros, pertenezcan o no al sector de la academia, quienes participarán de manera autofinanciada. Para el efecto, las organizaciones externas presentarán una carta compromiso de participación suscrita por Representante Legal de la misma.
c. El congreso con el que se postula, deberá desarrollarse en territorio ecuatoriano.
d. La postulación deberá ser registrada en la plataforma EasyChair, misma que debe incluir el formulario y anexos de postulación disponibles en: https://cedia.edu.ec/docs/fondos/FondoPonente/Formulario%20de%20Postulaci%C3%B3n%20Fondo%20Ponente.docx
e. Presentar las cartas de compromiso y responsabilidad suscritas por los representantes legales de las Instituciones miembros participantes, disponibles en: https://cedia.edu.ec/docs/fondos/FondoPonente/Documento%20Habilitante%20Declaraci%C3%B3n%20de%20Responsabilidad%20del%20representante%20legal%20de%20la%20Instituci%C3%B3n%20a%20la%20que%20representa.docx y cargar en la plataforma de Easy Chair.
f. En caso de que las cartas de compromiso tengan firma física deben remitirse a las instalaciones de CEDIA – Cuenca.
g. No podrán postular al Fondo PONENTE si el equipo participante mantiene abiertos proyectos en fase de desarrollo del proyecto adjudicados en las convocatorias previas de este mismo fondo.
h. La institución que postule no debe adeudar a CEDIA informes u otros documentos en relación a convocatorias previas del Fondo PONENTE, situación que será verificada por el área de gestión de proyectos del mismo.
i. Las actas del congreso deberán ser publicadas en revistas indexadas de reconocido prestigio para el efecto se deberá anexar el documento de constancia.
j. La propuesta deberá ser remitida 90 días antes del congreso hasta la fecha de cierre del fondo.
k. Se adjudicará un solo fondo ponente por institución de educación superior.

6. Requisitos del conferencista

l. El o los conferencistas del congreso, deberán tener grado académico de PhD y haber generado al menos diez publicaciones SCOPUS y/o WOS en los últimos tres años.
m. Excepcionalmente, se podrán receptar propuestas con perfiles de conferencistas que no cumplan con el número de publicaciones exigidas, siempre que se demuestre documentadamente su reconocida trayectoria.

7. Financiamiento y Estructura del Presupuesto

a. CEDIA brindará financiamiento para la participación de ponentes reconocidos nacional e internacionalmente en congresos científicos nacionales organizados por las instituciones miembros de CEDIA por un monto de hasta USD 4.000,00 incluido impuestos y tasas por postulación.

b. El presupuesto asignado permitirá el financiamiento de los siguientes rubros:

- **Pasajes y subsistencias:** destinado para el traslado y hospedaje únicamente del o los instructores contratados. Para todas estas actividades derivadas de viajes, los rubros a financiarse son:

Rubro para pasajes y subsistencias	Presupuesto máximo permitido	Consideraciones especiales
Subsistencias	USD 60 Valores asignados por día. En caso de que el hospedaje incluya desayuno, se disminuirá USD 15 dólares, que corresponden al valor asignado para el mismo.	Se financia desde 1 día antes del inicio del Congreso hasta 1 día después de la finalización del Congreso. En casos excepcionales en los cuales el ponente requiera financiamiento adicional, este deberá ser justificado y se encontrará sujeto a una evaluación de pertinencia.
Hospedaje	Hasta USD 100,00 por noche.	
Pasajes	De acuerdo con la cotización.	

- **Plan de Gestión del Conocimiento:** El plan de gestión del conocimiento mantendrá valores fijos destinados a la producción de los siguientes rubros:
  - Productos comunicacionales: una infografía y un video para página web y redes sociales por un valor de USD 400,00

  Los valores destinados al Plan de Gestión de Conocimiento no podrán ser utilizados en otros rubros del presupuesto.

8. Gestión de los recursos

a) La gestión administrativa y financiera del proyecto será ejecutada por CEDIA.
b) Las adquisiciones del proyecto deberán realizarse de acuerdo al Formulario de Postulación aprobado.
c) En la ejecución del proyecto/propuesta, únicamente el organizador principal podrá solicitar, por una sola vez, cambios al presupuesto aprobado, siempre y cuando dichos cambios no alteren el monto total financiado por CEDIA ni el alcance aprobado; esta solicitud deberá estar justificada. Cualquier modificación en el presupuesto se aprobará por el área gestora del fondo. CEDIA no se responsabiliza de los gastos realizados sin su autorización.
d) El Organizador Principal del Proyecto podrá solicitar una sola prórroga en el plazo de ejecución del proyecto por máximo 20 días adicionales. Durante el período de prórroga se ejecutarán únicamente las actividades técnicas del proyecto y no se realizará ninguna ejecución financiera correspondiente a la Fase de Desarrollo del Proyecto.

e) Toda adquisición a realizarse con recursos de CEDIA, se efectuará mediante sus unidades operativas, siguiendo los procedimientos internos y de conformidad con las bases.
f) Las adquisiciones que no puedan ser realizadas directamente por CEDIA deberán ser efectuadas por las instituciones participantes, en coordinación y previa aprobación de CEDIA.
g) Todas las adquisiciones que se realicen directamente por los participantes y que requieran reembolso deberán contar con aprobación previa de CEDIA. Para el reembolso se deberá presentar:

h1) Las facturas originales de consumo u otros comprobantes autorizados a nombre de un miembro del equipo que cuente con documentos tributarios debidamente autorizados (los comprobantes no podrán contener bebidas alcohólicas en la descripción).

h2) Cuando las adquisiciones superen los US$750,00 más IVA, deberá presentarse tres proformas y un cuadro comparativo. Salvo cuando se trate de pasajes aéreos.

h3) Las solicitudes de reembolso deben realizarse máximo 15 días después de la ejecución del gasto.

h) El presupuesto deberá sujetarse a lo determinado en este documento.
i) La ejecución del presupuesto del proyecto debe realizarse únicamente dentro del plazo establecido en el convenio que se firmará para su efecto. Todo gasto que se realice fuera de este plazo no será cubierto por CEDIA.

9. Restricciones de Financiamiento

Para el caso del Fondo Ponente no se financiarán:

a) Traslados y alojamiento adicionales a los mencionados en estas bases.
b) Traslados y alojamiento a terceros que no sean los ponentes aprobados en la postulación.
c) Todo valor adicional en la compra de pasajes generados por multas o penalidades debidas a cancelaciones o cambios de fecha o destino.
d) Pasajes comprados y no utilizados.
e) Servicios que sean ofertados por las universidades participantes.
f) Costos indirectos tales como arriendos, servicios básicos, transporte habitual, hacia y desde las oficinas o instalaciones donde se desarrolle el proyecto.
g) Gastos por solicitud de visado, enfermedad, seguro médico y otros.
h) Teléfonos celulares, chips, tiempo aire para minutos

10. Evaluación y Selección

a) La propuesta del congreso será revisada y evaluada por la Comisión Académica y de investigación.
b) La Comisión Académica y de Investigación se encargará de evaluar las propuestas presentadas de acuerdo con el formato establecido, pudiendo realizar observaciones y recomendaciones. De existir observaciones o recomendaciones para la propuesta,

la Comisión Académica solicitará la actualización de las mismas concediendo 72 horas calendario y se procederá con el proceso de reevaluación correspondiente.

c) Las propuestas que hayan superado la evaluación realizada por la Comisión Académica serán elegibles para adjudicación.
d) Los resultados de selección serán notificados por la unidad responsable de fondos de CEDIA de manera directa al líder responsable de la propuesta.

11. Adjudicación del Fondo

a) Los postulantes notificados por correo electrónico como "seleccionados", deberán entregar a CEDIA tanto el Convenio o Contrato firmado, así como toda la documentación solicitada de acuerdo al presente documento.
b) CEDIA remitirá un convenio de adhesión en un periodo de 15 días desde la notificación de selección, que será suscrito por cada uno de los representantes legales de las instituciones de educación participantes, o sus delegados, y por el Director Ejecutivo de CEDIA.
c) El convenio suscrito por las instituciones seleccionadas debe ser remitido en un periodo de 30 días desde el envío del mismo.
d) En caso de que no se hayan entregado los documentos requeridos en el término previsto, se podrá dar de baja a la postulación, y seleccionar al siguiente proyecto mejor puntuado, siempre que cumpla con los criterios mínimos establecidos, y exista recomendación de la Comisión permanente afín.
e) CEDIA no estará obligada ni dará respuesta a solicitudes referentes a recalificaciones, observaciones o reclamos con respecto a la decisión final notificada.

12. Compromisos

Los postulantes se comprometen a:

- Ser responsables por la postulación que realicen y eximir a CEDIA de toda responsabilidad respecto de cualquier reclamo o daño que derive de su postulación.
- Realizar las declaraciones de responsabilidad contenidas en el formulario de postulación.
- Enviar toda la documentación inherente al Fondo PONENTE que sea solicitada por CEDIA.
- Gestionar cesiones de derechos de uso de imagen de los instructores o terceros a favor de CEDIA y sus miembros.

En caso de adjudicación, se comprometen a:

- Sujetarse a los términos y condiciones del respectivo convenio de adhesión y sus anexos enviados por CEDIA y, por lo tanto, aceptar que no puede ser modificado.
- Cumplir con las bases del fondo y el convenio o contrato que se suscriba.
- Cumplir con la normativa vigente.
- No infringir derechos de terceros.
- Eximir a CEDIA y mantenerla indemne de cualquier responsabilidad que surja de un reclamo realizado por terceros, tanto en vía administrativa, judicial o extrajudicial.
- Notificar a CEDIA, en el plazo máximo de 72 horas, sobre cualquier novedad que surja en relación al proyecto adjudicado.
- Actuar con ética y profesionalismo.
- Asignar un Organizador Principal que pertenezca a una de las instituciones de educación superior miembros de CEDIA participantes en el proyecto.

- Firmar el convenio o contrato de adhesión, entendiendo que no pueden realizarse cambios de forma sobre este documento.
- Los miembros de CEDIA deberán mantener vigente el contrato de red avanzada durante todas las etapas del fondo para el cual aplicaron. De no ser así, se suspenderá la ejecución financiera del proyecto hasta que se solucione la situación. En el caso de que el problema persista por más de 30 días plazo, el proyecto será cerrado. En este caso, CEDIA podrá reclamar la devolución de los valores financiados y reclamar daños y perjuicios.
- Otras obligaciones que no se encuentren detalladas en este documento podrán incluirse en el convenio o contrato respectivo.
- Gestionar la firma de las cesiones de derechos respectivas.
- Gestionar la firma del convenio por parte del representante legal de la institución postulante y enviarlo dentro del plazo exigido.

13. Cierre de proyectos

a. Los proyectos adjudicados podrán finalizar por las siguientes causales:

i. **Por cumplimento de las obligaciones del convenio y de los objetivos del proyecto:**

ii. **Por mutuo acuerdo de las partes:** Debido a causas de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobadas, que no permitan la continuidad del proyecto.

iii. **Cierre Unilateral:** Cualquiera de las partes podrá solicitar el cierre unilateral por incumplimiento en cualquiera de las cláusulas del convenio de adhesión y sus documentos habilitantes, así como de las bases del Fondo Ponente.

CEDIA, podrá decidir unilateralmente el cierre del convenio en caso de:

1. Incumplimiento en el objeto del convenio.
2. Si el plazo para ejecución del convenio hubiese culminado y el proyecto no fuere entregado de manera satisfactoria.
3. En los casos en que el líder del proyecto no entregare el informe final de la Fase de Desarrollo del Proyecto en los plazos definidos, se notificará el incumplimiento a los representantes legales de las instituciones que han suscrito el convenio o contrato; una vez realizada la notificación, el líder del proyecto tendrá un plazo de 10 días para entregar el informe final de ejecución técnica. De no cumplir con el cometido en el plazo determinado se procederá con el cierre unilateral del convenio.
4. Existe incumplimiento en más de dos ocasiones en el cronograma de actividades que afecten a la consecución de objetivos y entregables del proyecto. En este caso, CEDIA notificará a la máxima autoridad de la institución, y establecerá un término de diez días para entregar una alternativa de solución, la misma que deberá ser evaluada por el área responsable del fondo.
5. En el caso que ciertos recursos humanos o físicos que sean indispensables para el cumplimiento del objeto del proyecto no se encuentren disponibles durante la ejecución del proyecto.
6. No se presenta a CEDIA los entregables en las fechas establecidas en la planificación o en la reprogramación autorizada.

7. Por algún conflicto legal que impida continuar con la ejecución del proyecto, especialmente cuando se ha infringido normativa, permisos o derechos de terceros. En este caso toda responsabilidad será asumida por la contraparte transgresora, excluyendo a CEDIA y manteniéndola indemne de todo conflicto que se genere en relación a este incumplimiento.

b. Para el cierre y liquidación del convenio de adhesión, las organizaciones participantes suscribirán un acta de liquidación y cierre emitida por CEDIA, en la cual se establecerá el estado de cumplimiento de objetivos, los entregables generados, la ejecución del presupuesto, la liquidación de gastos y los resultados obtenidos durante la ejecución del mismo. Esta acta será suscrita por las partes comparecientes del convenio.

14. Sanciones por incumplimiento

CEDIA aplicará las siguientes sanciones dependiendo de la falta cometida por los participantes del proyecto:

a. **Suspensión temporal del financiamiento:**

i. Cuando exista incumplimiento del cronograma de actividades por más de 60 días.

Para el efecto, CEDIA emitirá una notificación de suspensión temporal del financiamiento de hasta 60 días y otorgará un plazo de 30 días para entregar un plan de remediación o contingencia, que estará sujeto a aprobación de CEDIA.
En caso de no remediar el proceso dentro del plazo establecido, CEDIA podrá notificar el cierre unilateral del convenio.

b. **Impedimento para postulación y adjudicación de fondos en convocatorias futuras:**

i. Si CEDIA determina el cierre anticipado del convenio de adhesión por cualquiera de los causales determinados en el apartado 12. En este caso, el impedimento será únicamente para el participante que haya incumplido con sus obligaciones.

ii. Los participantes de un proyecto que no justifican los gastos realizados, no podrán participar en futuras convocatorias.

iii. En el caso de los bienes entregados, a través de contratos de comodato, que no hayan sido donados luego del cierre del proyecto, CEDIA solicitará su devolución en un plazo máximo de 30 días. Los bienes entregados, a través de contratos de comodato, que no se hayan suscrito en el plazo de 30 días, deberán ser devueltos a CEDIA. En el caso de que la institución no proceda a dicha devolución, la institución adeudará a CEDIA el valor de los bienes. Hasta que estos valores no sean reembolsados a CEDIA, la institución no podrá participar en las convocatorias siguientes.

iv. Cuando los integrantes de un proyecto infrinjan derechos de propiedad intelectual, no podrán participar en ninguna otra convocatoria de CEDIA.

v. Todo acto de corrupción será sancionado con la prohibición de participación en futuras convocatorias de CEDIA y será reportada al representante legal de la respectiva institución.

Los registros de estas sanciones, los llevará el área legal de CEDIA, que notificará al área responsable del fondo sobre la imposibilidad de participación de la institución, del equipo o uno de sus integrantes.

15. Confidencialidad

Es posible que dentro de cada convocatoria CEDIA tenga acceso a información confidencial del postulante o de terceros relacionados. Se entenderá por información confidencial únicamente aquella que sea identificada por el postulante como confidencial o privilegiada. En tal virtud, CEDIA se compromete a aplicar todas las medidas de seguridad razonables para evitar la revelación, acceso o uso no autorizado de Información Confidencial del postulante.

Mismo compromiso adquieren los postulantes respecto de cualquier tipo de información perteneciente a CEDIA a la que tengan acceso.

En ese marco, tanto el postulante, así como CEDIA, adquieren la obligación de hacer cumplir estos compromisos a sus empleados y terceros relacionados. Así mismo, se comprometen a no usar la información de forma distinta a la autorizada o en beneficio propio o de terceros sin autorización expresa y por escrito.

El intercambio de información que devenga de la relación que pueda existir con ocasión de esta convocatoria no será interpretada como cesión u otorgamiento de cualquier derecho de propiedad sobre la Información Confidencial que es de la Parte reveladora, ni antes, ni durante, ni con posterioridad a la vigencia de la relación existente. Tampoco existe obligación alguna de comprar o pagar por el acceso a dicha información o por su uso autorizado en el marco de esta convocatoria.

Cuestiones específicas de confidencialidad de la información quedarán establecidas en el convenio o contrato específico de cada fondo.

16. Propiedad Intelectual

Los derechos de propiedad intelectual que pudieran surgir con motivo, y como resultado de cualquier actividad vinculada a la postulación o ejecución del proyecto con motivo de su participación en esta convocatoria corresponderán a sus creadores o a quien pueda demostrar la titularidad sobre esos derechos. Mismo tratamiento se les dará a los derechos de propiedad sobre bases de datos que se generen para el cumplimiento de esta convocatoria, con lo que éstas serán de titularidad de quién las provea y gestione o en su caso, se gestionarán de conformidad a los acuerdos a los que hayan llegados las partes conforme convenga a sus intereses y de acuerdo con la normativa vigente y aplicable a la materia.

Todas las creaciones intelectuales generadas en relación a esta convocatoria estarán amparadas por la normativa vigente en materia de protección intelectual y bajo ningún concepto las creaciones y sus derechos a los que se refiere el párrafo anterior, se entenderán cedidos o transferidos a CEDIA a menos que exista documento expreso y escrito sobre ello.

Por su parte, los postulantes deben garantizar que cualquier creación que surja como una obra derivada o que implique la utilización o el beneficio de derechos de terceros no infringe derechos de ese tercero en atención a la normativa vigente. En general, el postulante ha de declarar y garantizar que no se están infringiendo ni perjudicando derechos de terceros, con lo que se comprometen a mantener indemne a CEDIA de cualquier reclamo que pudiera derivarse de su participación.

Las instituciones participantes deberán autorizar el uso de su logo institucional a CEDIA, mismo que se utilizará para dar a conocer su participación o lo resultados de ésta, sin que pueda exigir por ello pago o beneficio alguno.

En el caso de que se requiera usar cualquier signo distintivo de titularidad de CEDIA, el postulante deberá tramitar la autorización expresa y escrita para ese fin.

En cuanto a la difusión del lanzamiento, seguimiento y clausura de las postulaciones, las partes deben autorizar de forma voluntaria a CEDIA a retransmitir en directo, fotografiar, grabar, editar y publicar a través de cualquier medio, su participación dentro del proyecto, así como los resultados generados en el mismo, haciendo uso de su imagen para sus fines institucionales (salvo información a guardarse bajo discreción como objeto puro de investigación), siempre y cuando no se infrinja ninguna política de confidencialidad que tengan las partes.

Esta autorización tendrá carácter global, no onerosa, perpetua y respetuosa de los derechos morales de los creadores de las obras generadas, por lo que los participantes tendrán derecho a recibir una copia del material editado cuando lo soliciten a CEDIA.

Todo entregable que se genere del proyecto, debe señalar que la actividad ha sido financiada por CEDIA. Si se trata de material audiovisual o algún otro que pueda ser publicado, deberá adjuntarse un documento que autorice la difusión por parte de CEDIA respetando los derechos de propiedad intelectual. Una copia de estos documentos deberá ser entregada al área correspondiente

17. Tratamiento de Datos Personales

El/a titular de los datos personales, en calidad de participante, queda informado de que Corporación Ecuatoriana para el Desarrollo de la Investigación y Academia (CEDIA) con domicilio en Gonzalo Cordero 2-122 y J. Fajardo Cuenca-Ecuador y dirección electrónica de contacto info@cedia.org.ec es la entidad responsable del tratamiento de los datos personales que se traten como consecuencia y finalidad de la gestión de la postulación.

CEDIA se toma muy en serio la protección de su privacidad y de tus datos personales. Por lo tanto, tu información personal se conserva de forma segura y se trata con el máximo cuidado.

De conformidad con lo establecido en la normativa aplicable en materia de protección de datos, cada participante, con la aceptación de estas Bases consiente que los datos personales facilitados para la participación en este concurso sean tratados por CEDIA para tramitar la participación en el concurso y para comunicarle sobre el desarrollo y avance de la postulación.

La base legal del tratamiento es el consentimiento que se le solicita y el participante otorga libremente. El participante podrá revocar el consentimiento en cualquier momento.

Los datos personales no serán comunicados a terceros diferentes de los indicados en el siguiente párrafo, salvo cuando exista una obligación legal de hacerlo y serán conservados por CEDIA durante los años necesarios para cumplir con las obligaciones legales relacionadas con la postulación.

Los datos personales sólo se comunicarán por medio de la plataforma en la que Usted postula a los pares revisores con la finalidad proceder con las revisiones que correspondan.

Asimismo, los datos de quienes han participado en la postulación podrán ser publicados en la web de CEDIA, así como en sus redes sociales u otros de sus medios como consecuencia de la promoción del fondo al que Usted postula. Para ello se solicita su consentimiento en estas bases.

Los participantes garantizan que los datos personales facilitados son veraces y se hacen responsables de comunicar a CEDIA, cualquier modificación de los mismos. CEDIA se reserva el derecho a excluir de esta convocatoria a todo participante que haya facilitado datos falsos. Se recomienda tener la máxima diligencia en materia de Protección de Datos mediante la utilización de herramientas de seguridad, no pudiéndose responsabilizar a CEDIA de sustracciones, modificaciones o pérdidas de datos ilícitas relacionadas a esta postulación.

En la gestión de su postulación se podría utilizar herramientas corporativas, cuyos servidores se encuentran alojados fuera del territorio de Ecuador (sin carácter limitativo, EEUU, Europa, etc.) de manera que los datos personales estarían sujetos a transferencias internacionales de datos. No obstante, dicha transferencia internacional de datos cuenta con todas las garantías de seguridad necesarias.

El/a titular puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación y actualización, eliminación, oposición o, cuando legalmente proceda, portabilidad, mediante el envío a CEDIA de una solicitud a la dirección antes referenciada.

Finalmente, tiene derecho a la consulta pública y gratuita del Registro Nacional de Protección de Datos Personales de CEDIA.